

DECRETO N°

50

TEMUCO

12 ENE. 2026

VISTOS:

1. El juicio civil Rol C 5995-2023 seguido ante el Tercer Juzgado Civil de Temuco por don Rodrigo Maringer Sánchez en contra de la Municipalidad de Temuco.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El acta sesión de Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre de 2023, en que consta la aprobación dada al avenimiento señalado.
4. El avenimiento judicial presentado por las partes en el juicio de vistos N° 1 de fecha 21 de diciembre de 2023.
5. El Informe N° 415-2025 de Contraloría General de la República.
6. La Ley N° 19.880, en su artículo 52 que establece excepcionalmente la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Que, al juicio de vistos N° 1 se le puso término por el equivalente jurisdiccional de transacción de fecha 21 de diciembre de 2023, la que fue aprobada por el tribunal competente con fecha 28 de diciembre de 2023.
2. Que, a dicha transacción con fecha 05 de diciembre de 2023 el Concejo Municipal en sesión ordinaria había dado su aprobación.
3. Que, el Informe N° 415-2025 de CGR requiere la dictación del presente decreto aprobatorio, a fin de dar la gestión administrativa que le ente contralor estima pertinente y legal.
4. Que, la Ley N° 19.880 en su artículo 52 establece que excepcionalmente los actos administrativos podrán tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, siendo ese precisamente este caso.

3220467

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la **TRANSACCIÓN** aprobada por Concejo Municipal con fecha 05 de diciembre de 2023, presentada al tribunal con fecha 21 de diciembre de 2023 y aprobada judicialmente con fecha 28 de diciembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y don RODRIGO MARINGER SÁNCHEZ, mediante la cual se puso término a la causa Rol C 5995-2023 del Tercer Juzgado Civil de Temuco, en la que se pagó la suma de \$ 28.000.000 poniéndose termino al juicio y renunciando el actor a cualquier acción derivada de los mismos hechos, habiéndose desistido de causas anteriores por la misma materia en otras sedes.
2. **ENTIÉNDASE** que la fecha de aprobación de la transacción será la inmediatamente posterior a su aprobación judicial, esto es, el 29 de diciembre de 2023.
3. **ENTIÉNDASE** la transacción como integrante del presente decreto aprobatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

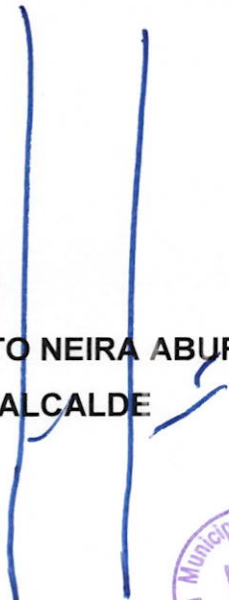

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/mma

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Alcaldía




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

